



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 25599 40 89 001 2019-00078
Demandante: CONDOMINIOCAMPESTRE PIEDRA REAL
Demandado: DIOSELINA ALBARRACIN GONZALEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo, (Cund.), trece (13) de septiembre de dos mil veintiunos (2021).

En atención del escrito allegado por la parte actora, señalase la hora de las 9:30 a.m. del 23 mes de septiembre del año en curso, para lleva a cabo la diligencia de REMATE solicitada sobre el inmueble que responde al folio de matrícula inmobiliaria 166-77489 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de La Mesa, distinguido como lote 42-A ubicado en el condominio campestre piedra real P.H del Municipio de Anapoima Cundinamarca, que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en el trámite del proceso.

En caso que no se haya restablecido la atención presencial de los despachos judiciales, la licitación comenzará a la hora indicada de forma virtual por LIFESIZE, y no se cerrará sino hasta después de haber transcurrido una hora, haciendo llegar dentro de la misma las ofertas al correo rematesjprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co del Juzgado en documentos PDF con clave, siendo oferta admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del depósito para hacer postura que será del 40% del mismo, conforme y lo dispone el artículo 451 ibidem.

Anúnciese el remate atendiendo lo normado por el artículo 450 ibidem, se fija como diarios de amplia circulación el tiempo y el espectador.

NOTIFIQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L
A P U L O - C U N D I N A M A R C A
CARRERA 6, CALLE 12 ESQUINA, PISO 2
T E L . 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

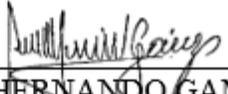
Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Apulo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a31e0b8a7a53601efe0f2b4a62af9359af58a8d1c8ae37faa5c5bcde3f8724a**

Documento generado en 15/08/2021 02:36:42 PM

1

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), agosto 17 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 059 de 2021</u></p> <p>Secretario, <u></u> NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--